



LAGUNA BLANCA, 13 ENE. 2015

N° 22.- /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La necesidad de contratar los servicios de una persona para desempeñar las múltiples necesidades en materia de Difusión, Artístico y Culturales, de los habitantes de la Comuna.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.-

### DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, en todas sus partes, suscrito con don **JUAN CARLOS GUENCHUR MANSILLA**, RUT N° 7.771.199-3, y don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, RUT N° 6.100.678-8, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo se inicia el **01 DE ENERO DE 2015** y regirá hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, ambas fechas inclusive.

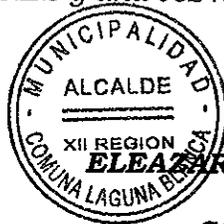
3.- **PAGUESE** una remuneración mensual de \$ **525.000.-** (Quinientos veinticinco mil pesos), **LÍQUIDOS**, que serán cancelados por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

4.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **215.21.03.004 "REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO"**, del Presupuesto de Educación para el año 2015.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE.**



**RENÉ ARMANDO VILLEGAS BARRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**  
ALCALDE  
COMUNA LAGUNA BLANCA

**ERRR / RAVB / ezc**  
**DISTRIBUCION**

- INTERESADO
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIR. ESCUELA DIEGO PORTALES
- CONTROL
- CARPETA PERSONAL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO



**CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
Y  
JUAN CARLOS GUENCHUR MANSILLA**

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 01 de Enero del año 2015, entre LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor **Alcalde don ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, ambos con domicilio en Villa Tehuelches, por una parte; y, por la otra, don **JUAN CARLOS GUENCHUR MANSILLA**, ~~Monitor de Actividades de Difusión, Artístico y Cultural~~ Monitor de Actividades de Difusión, Artístico y Cultural, domiciliado en Calle Cacique Mulato N°251, de Villa Tehuelches, en adelante e indistintamente "**EL MONITOR**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes y niños de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, con experiencia en el ámbito de las actividades y programas municipales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades en materia de Difusión, Artístico, y Culturales, de los habitantes de la comuna, el Municipio durante todos los meses del año, requiere aumentar su asistencia y cobertura en estas áreas, en la comuna de Laguna Blanca.

**SEGUNDO:**

Por el presente acto, la I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata al Monitor para que realice las siguientes funciones.

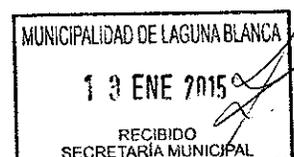
1. Colaborar con el funcionamiento de la Radio Laguna Blanca (Operador, programador y Control).
2. Actividades Culturales.
3. Dirección, Actividades de ensayo y presentaciones del Grupo Artístico Municipal PEGUAL.
4. Monitor de un Taller de Música en la Escuela Diego Portales.
5. Colaborador en actividades administrativas Municipales, difusión (fotografía) y otras.

**TERCERO:**

El Monitor, para los efectos de dar cumplimiento al presente contrato, prestará servicios durante 44 horas semanales, las que se distribuirán en 22 horas, en el funcionamiento de la Radio Laguna Blanca, Actividad de Cultura 06 horas, Dirección, Ensayo y Presentaciones Grupo Artístico Municipal PEGUAL, 12 horas y Monitor de un Taller de Música en la Escuela Diego Portales con 04 horas.

El Monitor podrá ser requerido por su Jefe Directo para colaborar con las actividades administrativas y otros, de programas Municipales. A continuación se indican los horarios de trabajo:

<b>Lunes a Jueves</b>	Jornada de la mañana	08.30 horas a 13.00 horas
	Jornada de la tarde	13.30 horas a 18.00 horas
<b>Viernes</b>	Jornada de la mañana	08.30 horas a 13.00 horas
	Jornada de la tarde	13.30 horas a 17.00 horas.



La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se compromete a remunerar los servicios de "El MONITOR", quien percibirá una remuneración mensual, de **\$525.000 (Quinientos veinte y cinco mil pesos)**, líquidos, que serán cancelados por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

**CUARTO:**

El "MONITOR" tendrá las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- Deberá velar por el cuidado y protección de carácter físico, psíquico y moral de los menores mientras estén bajo su cargo, comunicando cualquier evento a su Jefe Directo, a la Dirección de la escuela "Diego Portales" y padres de los menores, cuando ello corresponda.
- Deberá dar cuenta de las actividades realizadas y objetivos cumplidos al Sostenedor de Educación y encargado de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- Velar por todos los recursos materiales y de equipamiento de la Radio Laguna Blanca, de Artístico, Cultural, Deportivo, Recreativo y de Difusión de la Municipalidad de Laguna Blanca.
- Por cada una de las responsabilidades del punto segundo deberá entregar una planificación anual al Jefe Superior Directo.

**QUINTO:**

El trabajador declara que para efectos de las deducciones legales, que su régimen de salud es **FONASA** y que se encuentra incorporado a la **AFP Habitat**.

**SEXTO:**

La dependencia de la Radio Laguna Blanca, el Gimnasio, la sala de Ensayo, y las dependencias de la Escuela Diego Portales de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se utilizan a través del Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal, quién tiene a cargo velar por el buen funcionamiento y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de equipos e equipamientos de estos recintos municipales. La dependencia técnico pedagógica y administrativa, será de supervisión de la Dirección de la Escuela Diego Portales, cuando ella corresponda, para la situación de Monitor de un taller de Música con niños de la Escuela.

**SÉPTIMO:**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Villa Tehuelches Km 100 Ruta 9 Norte, comuna de Laguna Blanca. Se deja constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el 01 de febrero del año 2014.

**OCTAVO:**

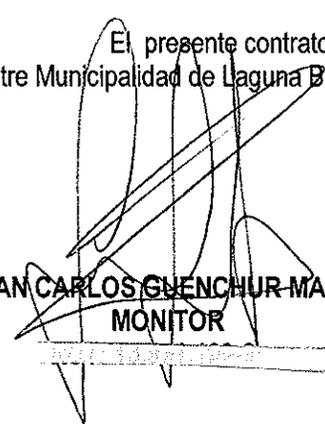
Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

**NOVENO:**

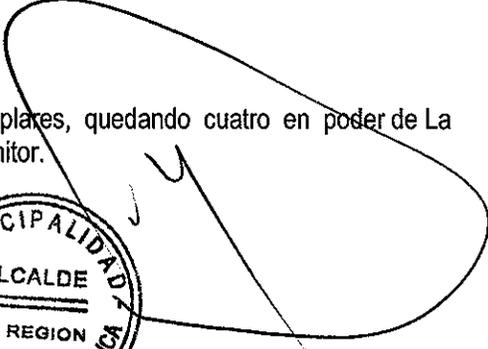
El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, y solo se podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y N° 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre de 2012.

**DÉCIMO:**

El presente contrato se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder del Monitor.

  
JUAN CARLOS GUENCHUR MANSILLA  
MONITOR



  
RIZARDO RITTER RODRIGUEZ  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA